

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2602758
Materia Empleo
Asunto Empleo Público. Falta de respuesta reclamación retributiva

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 01/06/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2602758, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito se recogía la queja por falta de respuesta a su escrito de 27/02/2026 por el que reclamaba la percepción de las retribuciones correspondientes al grado de progresión de la carrera profesional del año 2024 reconocido por resolución de 14/02/2025.

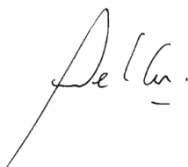
El 01/06/2026 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre los hechos objeto de la queja.

El 03/07/2026 recibimos el informe de la Conselleria en el que se exponía que *debido a una incidencia en la tramitación del expediente no es hasta el mes de junio de 2026, que se ha procedido a grabar la progresión de la carrera profesional de (...), así como los atrasos pendientes notificándoselo a la interesada con fecha 8 de junio de 2026 por carpeta ciudadana.*

Dimos traslado de esta información a la persona titular de la queja por si estimaba oportuno plantear alguna alegación ante esa información teniendo entrada en esta institución el 06/07/2026 un escrito de la interesada exponiendo una cuestión incidental sobre la nómina de atrasos que deberá plantear ante la Conselleria por exceder de las competencias de esta defensoría.

Llegado a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia se han realizado las actuaciones necesarias para alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona titular de la queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana